



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

Admítase la anterior solicitud de Inscripción de Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA DEL CANTON PETACAS**, presentada a la solicitud de inscripción de Juntas de Agua número 06, con fecha veintiséis del mes de octubre de dos mil veintidós; désele el trámite legal correspondiente. -

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo cuarenta y uno de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS, **El suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la Junta de Agua denominada JUNTA DE AGUA POTABLE DEL CANTON PETACAS**, del municipio de San Julián, del departamento de son Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00006** de **LA JUNTA DE AGUA denominada JUNTA DE AGUA DEL CANTON PETACAS**, que puede **abreviarse JAPP**, extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua